CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 31 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez informándole que el apoderado de la parte demandante solicita fecha para diligencia de remate. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	76-622-40-03-001-2018-00127-00
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Omar Alberto Gutiérrez Loaiza
Demandado:	Héctor García
Auto:	0144

Atendiendo a que la solicitud arrimada por el apoderado de la parte actora es procedente y, en vista que el pasado 02 de diciembre de 2022 se celebró diligencia de remate y en la misma no se presentaron posturas válidas, se accederá a fijar fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-35970.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: PROGRAMAR para el día 31 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m., la práctica de la diligencia de remate del inmueble rural que consta de un lote de terreno mejorado con casa, ubicado en el Corregimiento de Higueroncito, jurisdicción del Municipio de Roldanillo, inscrito con matrícula inmobiliaria 380-35970 y ficha catastral 00-01-00-00-0004-0425-0-00-00-0000, el cual tiene un área aproximada de 357,80 m^2 y está alinderado así: Noreste y Noroeste en 32,25 m con predio de Héctor García y Graciela García; Sureste en 16,80 m con zona protectora vía a La Unión- Roldanillo; Suroeste en 26,30 m con predio de Nicandro Posso. El bien ha sido avaluado pericialmente en $85.345.000.

La base de la subasta será el 70% del valor del avalúo del inmueble, esto es, la suma de $59.741.500 y para ser postor hábil, deberá el interesado remitir su oferta al correo electrónico institucional del juzgado j01cmroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co precisando su postura y aportando copia del depósito a órdenes del Juzgado del 40% del valor del avalúo, es decir, la suma de $34.138.000 y copia de la cédula de ciudadanía del oferente. El enlace para el remate se publicará en la sección "remates" año 2023 de nuestra página web en la rama judicial.

SEGUNDO: La licitación que será en forma virtual comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora, vencida la cual, previa lectura en voz alta de las ofertas, se adjudicará al mejor postor cada uno de los bienes objeto de remate.

TERCERO: Elabórese por la parte interesada el listado en los términos del artículo 450 del CGP, el cual se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación de la localidad, tales como EL ESPECTADOR, OCCIDENTE, LA REPUBLICA, EL PAÍS o EL TIEMPO o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como el radial, por ejemplo, Roldanillo Stereo.

CUARTO: El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente autenticado con presentación personal.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **01 DE FEBRERO DE 2023** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **770b1c06123f8e08278f41cd904b8c0a03d1154c6781d5baa65ce44af2736f94**
Documento generado en 31/01/2023 05:42:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica